

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

OFICIO mediante el cual se da a conocer la relación de los puestos a partir de Jefe de Departamento, adscritos al Centro Nacional de Prevención de Desastres, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, están obligados a rendir un informe de separación y a realizar acta de entrega-recepción de los asuntos de su competencia, de conformidad con las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; y con los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS A PARTIR DE JEFE DE DEPARTAMENTO, ADSCRITOS AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, QUE AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR UN INFORME DE SEPARACIÓN Y A REALIZAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PARA REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS AL MOMENTO DE SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; Y CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**Servidores (as) públicos (as) adscritos al
Centro Nacional de Prevención de Desastres
P r e s e n t e s**

Me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de la Función Pública, el 6 y el 24 de julio de 2017, publicó respectivamente en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión (Bases Generales), y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (Lineamientos Generales), este último siendo reformado mediante Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2017.

En consecuencia y con la finalidad de acatar las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado y los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, tenemos la obligación de rendir un informe de separación que refiera el estado que guardan los asuntos a nuestro cargo y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayamos tenido asignados para el ejercicio de nuestras atribuciones, así como hacer entrega de la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, a quienes nos sustituyan en funciones.

De igual manera, los servidores públicos que por comisión, suplencia o encargo o bajo cualquier otra figura, hayan designado como encargados provisionales de alguna unidad administrativa, cuyo titular deba cumplir con esta obligación.

En ese sentido, se estima conducente que los servidores públicos de niveles inferiores a los antes descritos, también quedarán sujetos a la obligación señalada, toda vez que mediante oficio número OIC/CENAPRED/029/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, emitió Opinión Favorable para que los servidores públicos, a partir de Jefe de Departamento, realicen el proceso de entrega-recepción; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Noveno de las Bases Generales y en los artículos 44 y 46 de los Lineamientos Generales, así como con el propósito de brindar certeza jurídica a los servidores públicos del Centro Nacional de Prevención de Desastres al separarse de su empleo, cargo o comisión, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO. En adición a los servidores públicos obligados a rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y a realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como a la entrega de la documentación y de los archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y en los Lineamientos Generales; los servidores públicos cuyos cargos se enlistan como anexo único del presente oficio, debido a la importancia de la información y de la función que desempeñan, tendrán las mismas obligaciones.

SEGUNDO. La elaboración del informe de separación y el acta de entrega-recepción, referidos en este oficio, se deberán realizar de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de las Bases Generales y en el Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO. El presente oficio circular entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2022.- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Licda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Rúbrica.**

Anexo Único del Oficio 0.-000/2022

RELACIÓN DE PUESTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No.	PUESTO
1	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
2	COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
3	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
4	DIRECTOR DE INSTRUMENTACIÓN Y CÓMPUTO
5	DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
6	DIRECTOR DE DIFUSIÓN
7	DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS
8	DIRECTOR DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS
9	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
10	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
11	SUBDIRECTOR DE RIESGOS ESTRUCTURALES
12	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS
13	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES
14	SUBDIRECTOR DE RIESGOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
15	SUBDIRECTOR DE RIESGOS VOLCÁNICOS
16	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
17	SUBDIRECTOR DE RIESGOS QUÍMICOS
18	SUBDIRECTOR DE RIESGOS POR INUNDACIÓN
19	SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES
20	SUBDIRECTOR DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES
21	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
22	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
23	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
24	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
25	SUBDIRECTOR DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA

26	SUBDIRECTOR DE FOPREDEN
27	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
28	SUBDIRECTOR DE DINÁMICA DE SUELOS Y PROCESOS GRAVITACIONALES
29	SUBDIRECTOR DE RIESGOS SÍSMICOS
30	SUBDIRECTOR DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL
31	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
32	SUBDIRECTOR DE MONITOREO
33	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN DEL PERE
34	SUBDIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA
35	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN EDUCATIVA
36	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
37	SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL
38	SUBDIRECTOR JURÍDICO
39	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS
40	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA SÍSMICA Y MÉCANICA ESTRUCTURAL
41	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
42	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DEL PERE
43	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA
44	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN VOLCÁNICA
45	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ALERTAMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO
46	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL
47	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
48	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES
49	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RIESGOS QUÍMICOS EN ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
50	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA
51	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y LOGÍSTICA
52	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS
53	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
54	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE CURSOS
55	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS
56	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
57	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN SÍSMICA
58	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO
59	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS GEOLÓGICOS
60	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROCESOS GRAVITACIONALES
61	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y MODELOS HIDRAÚLICOS

62	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA
63	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS
64	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES Y ENLACES DIGITALES
65	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VULCANOLOGÍA
66	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
67	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO
68	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
69	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
70	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS GEOESPACIALES
71	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
72	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
73	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE RIESGOS SANITARIOS
74	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO
75	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS
76	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS Y REDES
77	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDITORIALES
78	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS
79	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA ESCOLARIZADO
80	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS
81	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS
82	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS
83	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERE
84	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL
85	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN
86	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL
87	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FENÓMENOS NATURALES
88	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
89	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y ENLACES DIGITALES
90	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS POR INUNDACIÓN
91	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE FENÓMENOS GEOTÉCNICOS
92	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS VOLCÁNICOS
93	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS
94	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
95	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A RIESGOS SÍSMICOS
96	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASESORÍA INSTITUCIONAL
97	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
98	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NACIONALES

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2022, en 5 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) y e) 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio número SPC/425/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Rutilio Escandón Cadenas y Acta de la 31ª Sesión del Comité Estatal de Protección de Emergencias del día 22 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Chapultenango, Huehuetán, Huixtla, Tecpatán y Villa Comaltitlán de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.-245, de fecha 29 de septiembre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/425/2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial el 20 de septiembre de 2022, en el municipio de Huixtla; lluvia severa e inundación pluvial el 21 de septiembre de 2022 en los municipios de Chalputenango y Tecpatán; por inundación pluvial el 20 de septiembre de 2022, en el municipio de Huehuetán; y por inundación pluvial el 22 de septiembre de 2022 en el municipio de Villa Comaltitlán, todos del Estado de Chiapas.

Que con fecha 30 de septiembre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA,
INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN 5
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial el 20 de septiembre de 2022, al municipio de Huixtla; lluvia severa e inundación pluvial el 21 de septiembre de 2022 a los municipios de Chalputenango y Tecpatán; por inundación pluvial el 20 de septiembre de 2022, al municipio de Huehuetán; y por inundación pluvial el 22 de septiembre de 2022 al municipio de Villa Comaltitlán, todos del Estado de Chiapas

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.